



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 744

DE 04 DE AGOSTO DE 2022

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Informe con CITE: GGP-EA-SAA-0379-INF/22 de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido **A:** Iván Revollo Pizarroso; Gerente de Gestión de Proyectos a.i., **VÍA:** Víctor Hugo Aguirre Maraño; Jefe de Departamento de Evaluación y Aprobación **DE:** Sergio Daniel Altamirano Álvarez; Profesional en Seguimiento, con **REF.-** "Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto" - Revisión de Ley Municipal N° 744, que en la parte de conclusiones señala: *"La Ley Municipal N° 744 remitida por el GAM El Alto no se ajusta a lo solicitado por el FNDR para el financiamiento de equipamiento de maquinaria, teniendo falencias en temas de fondo como el nombre del proyecto que es requisito fundamental para la posterior inscripción del mismo en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) y para la aplicación de garantías en caso de incumplimiento del Municipio..."*.

Que la nota con CITE: DE-GGP-EA-SAA-4975-CAR/22 de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido **A:** Eva Copa Murga; Honorable Alcaldesa Municipal; Gobierno Autónomo Municipal de El Alto **DE:** Iván Revollo Pizarroso GERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS a.i., Fondo Nal. de Desarrollo Regional e Ing. Edson R. Valda Gómez DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, Fondo Nal. de Desarrollo Regional, con Ref.- Ley Municipal 744 - "Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto"; que en su parte pertinente señala: *"...su solicitud, referida al financiamiento del proyecto "Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto" enviamos a usted el informe técnico GGP-EA-SSA-0379-INF/22 referido a la Ley Municipal N° 744 de fecha 04 de agosto del presente año. La Ley Municipal mencionada, no se ajusta a los requerimientos del FNDR para el financiamiento de proyectos de equipamiento de maquinaria..."*.

Que, el Informe con CITE: DOM/UAM/INF/0198/2022, de fecha 10 de octubre del 2022, **DE:** Ing. Remberto Huanca Gómez; JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS - D.O.M. - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con Ref.- INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 744 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022 EN SU DENOMINACIÓN; que en romanos V. CONCLUSIONES; señala: *"De acuerdo al informe de CITE: GGP-EA-SAA-0379-INF/22, emitido por el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - F.N.D.R. de fecha 30 de septiembre de 2022, se concluye que se solicita cambiar el nombre del proyecto bajo el siguiente título o denominación "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO" (...)"*.

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

Que, el Informe con CITE: DTM/UCP/0117/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, **DE:** Lic. Micaela Torrejón Silva; ANALISTA DE CRÉDITO PÚBLICO; DIRECCIÓN DE TESORO MUNICIPAL, con **REF.-** INFORME FINANCIERO - MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 744 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022 EN SU DENOMINACIÓN, que en el punto 5. CONCLUSIONES; señala: "(...) Por tratarse de un proyecto de inversión pública con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la solicitud de propuesta de cambio a la denominación del proyecto que menciona la Ley Municipal N° 744 de fecha 04 de agosto de 2022, se considera que es viable su modificación porque el mismo facilitara su inscripción futura de acuerdo a normativa vigente, así como la aplicación del régimen de garantías en caso de incumplimiento del municipio. Aclarando que el registro de inscripción del proyecto "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO" en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) será realizado en coordinación con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional posteriormente a la aprobación del financiamiento con la suscripción del Contrato de Préstamo".

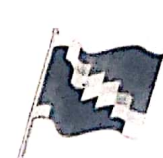
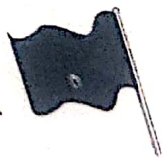
Que, el informe con CITE: DGAL/UNMAA/JMCHY/INF-37/2022, de fecha 19 de octubre de 2022, **DE:** Johnny Macario Chambí Yupanqui; ASESOR LEGAL - UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.-** INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 744 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022 EN SU DENOMINACIÓN, que en su parte de conclusión; señala: "(...) Por consiguiente, se concluye que revisada los antecedentes y documentación que se compulsa en el presente trámite, se verifica que se mantienen firmes y subsistentes los datos e informes inherentes a la Ley Municipal N° 744 de 4 de agosto de 2022, en consecuencia, a través del Informe Técnico CITE: DOM/UAM/INF/0198/2022 y el Informe Financiero CITE: DTM/UCP/0117/2022, más la fundamentación de normativa legal en vigencia, se enuncia que no existe impedimento legal alguno para establecer la modificación a la Ley Municipal citado conforme a lo solicitado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)".

Que, la nota CITE: GAMEA/MAE/No 1190/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, dirigida **A:** Rogelio Maldonado Choque; PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, **DE:** M. Eva Copa Murga; ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con **REF.-** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LEY MUNICIPAL No 744, que en su contenido; señala: "(...) remito el INFORME con CITE: DGAL/UNMAA/JMCHY/INF-37/2022, de requerimiento de modificación a la Ley Municipal No 744 de "AUTORIZACIÓN GESTIÓN DE CRÉDITO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROYECTO: "FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CIUDAD DE EL ALTO" ANTE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR). Adjunto a mi petición el ANTEPROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN".

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 1; establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232; dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272; señala: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283; refiere: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 1178; Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 28; establece: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo...".

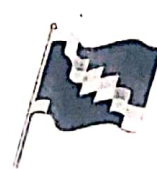
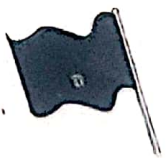
f
Que, la Ley N° 031; Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en parte del artículo 34; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos...".

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 113, párrafo I; dispone: "La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

sc
Que, la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, párrafo I; señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que, la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16. (Atribuciones del Concejo Municipal); refiere: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas (...)"

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

Que, la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 22. (Iniciativa Legislativa); I. establece: *"Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal, inciso d) El Órgano Ejecutivo Municipal.*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal 170/2014, en su artículo 18. (Pleno del Concejo Municipal). - refiere: *"El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal 170/2014, en su artículo 41. (Funciones Comunes de las Comisiones Permanentes). - en su inciso a); establece: *"Desarrollar acciones de coordinación en áreas de su competencia, y elaborar proyectos de Resoluciones y Leyes Municipales y otras iniciativas a consideración del Pleno".*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 "Ley Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez", Reglamento General y demás disposiciones conexas.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 758

MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 744
DE 04 DE AGOSTO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Municipal N° 744 de 4 de agosto de 2022.

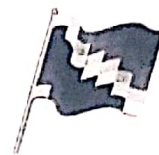
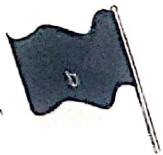
ARTÍCULO SEGUNDO. (MODIFICACIONES, FIRMEZA Y SUBSISTENCIA).

I. Se modifica el artículo primero y el artículo segundo, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como prioritaria la ejecución del proyecto: *"EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO"*. Para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldesa Municipal de El Alto, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión de crédito correspondiente para el Proyecto: *"EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO"* y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

II. Se mantienen firmes y subsistentes los siguientes artículos:

ARTICULO TERCERO. Autorizar a la Alcaldesa Municipal de El Alto, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborado en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Alcaldesa Municipal de El Alto, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA), una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Órgano Legislativo Municipal.

ARTICULO QUINTO. A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

ARTICULO SEXTO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR a proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

III. Se modifica el artículo séptimo y el artículo octavo, quedando redactado de la siguiente manera:

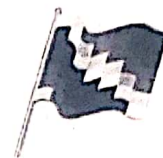
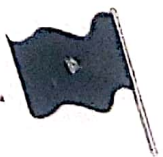
ARTÍCULO SÉPTIMO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para su financiamiento, el proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO", por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAMEA, que también se constituye en responsable por la calidad de la maquinaria, y equipo adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad del proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA - GAM EL ALTO", en el marco de la normativa nacional vigente.

IV. Se mantienen firmes y subsistentes los siguientes artículos

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Ejecutivo Municipal la Incorporación en el Plan Operativo Anual y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la maquinaria a ser adquirida.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 758

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

ARTÍCULO DECIMO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) es responsable de cumplir la Ley de Control Social N° 341.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA) en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N°0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única.- Se deroga toda disposición legal de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, en el plazo establecido.

Es dada en sesión del Concejo Municipal de El Alto, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalva Arancibia Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre